



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento sesenta y nueve (169-2017)**, presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:

“Consulta sobre el total de kilómetros de carreteras de pavimento asfáltico y de concreto.

Deseo conocer:

- Cantidad de kilómetros pavimentados en el país
 - Cantidad de kilómetros de pavimento asfáltico en el país
 - Cantidad de kilómetro de pavimento de concreto en el país
 - Año en el que fue actualizada la información anterior”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
 - III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
 - IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de un escrito de fecha de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 169-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual desea conocer:
- Cantidad de kilómetros pavimentados en el país
 - Cantidad de kilómetros de pavimento asfáltico en el país
 - Cantidad de kilómetro de pavimento de concreto en el país
 - Año en el que fue actualizada la información anterior.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales (SAOPIV) de esta Dirección, proporciona información de la Red Vial Nacional de Vías Pavimentadas – Diciembre 2016, por categoría y tipo de pavimento conforme a lo solicitado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos datos requeridos, por parte de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, al ciudadano la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por parte de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 